SIGET

ACTA NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES. En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas quince minutos del día trece de febrero de dos mil diecinueve. En cumplimiento a medida cautelar otorgada en el amparo referencia 676-2017 emitida el diecisiete de enero de dos mil dieciocho por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual quedan habilitados los Directores Propietario y Suplente del sector privado a partir del dos de febrero de dos mil dieciocho, reunidos los Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, Ingeniero Alonso Valdemar Saravia Mendoza, y Licenciado Jorge Andrés Siliézar Hernández en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS,** se procede a celebrar dicha reunión presidida por el Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, y se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Lectura del Acta de la sesión anterior. **CUATRO:** Correspondencia recibida y escritos presentados. **CINCO:** Audiencia conferida a la sociedad CTE, S.A. de C.V. en razón de recurso de apelación interpuesto por la referida sociedad en contra de la resolución N.° T-1191-2018 emitido por la Superintendenta General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho. **SEIS:** VARIOS. **DESARROLLO:**.....

.....**UNO:** Los presentes establecen que hay Quórum suficiente para llevar a cabo la Sesión para la cual han sido convocados.....

.....**DOS:** Se le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**TRES:** El ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, procedió a dar lectura del acta de la sesión mil quinientos sesenta y uno de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**CUATRO:** El ingeniero Jiménez Rivas, manifiesta que no hay correspondencia recibida ni escritos presentados, según informe de la Administración.....

.....**CINCO:**

Este documento es una versión pública del original según estable el art. 30 LAIP,
conforme a la protección de información clasificada como confidencial

.....

.....**SEIS: Varios.** El licenciado Jorge Andrés Siliézar, Director Secretario de la SIGET manifiesta la necesidad de requerir un informe a la Superintendenta General de Electricidad y Telecomunicaciones —ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada—respecto de todos los temas que sean competencia de esta Junta de Directores que se encuentren pendientes por conocer o que habiendo conocido los mismos, estén pendientes de resolver por este cuerpo colegiado, a fin de evitar incurrir en la inactividad por parte de este ente contralor, que deviene en una denegación presunta y vulneración a los derechos de los administrados, en vista de lo regulado en el artículo 5 de las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública, referente a los plazos máximos para dictar resolución expresa, lo regulado en los artículos 16 N.°1, 80 y 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos que nos indica la obligatoriedad de resolver a los administrados en un plazo razonable y la responsabilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos. En ese orden, los ingenieros Waldo Humberto Jiménez Rivas y Alonso Valdemar Saravia Mendoza apoyan la moción del requerimiento del informe referido a la brevedad posible.....

.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos del mismo día de su fecha, leída que fue nuevamente la misma y para constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores.

Este documento es una versión pública del original según estable el art. 30 LAIP,
conforme a la protección de información clasificada como confidencial